

19

ACUERDO NUMERO 019 DE 1995  
( Mayo 5 )

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA,  
PARA TRANSFORMAR LA UNIDAD INTERMEDIA MEDICO QUIRURGICA  
U.I.M.Q, Y LA UNIDAD INTERMEDIA MATERNO INFANTIL SANTA  
TERESITA U.I.M.I.S.T. EN EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,  
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES,  
EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 136  
DE 1994 Y,

#### CONSIDERANDO

- a.- Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, establece que los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.
- b.- Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece que la prestación de servicios de salud por las entidades territoriales se hará principalmente por las Empresas Sociales del Estado.
- c.- Que el artículo 96 del Decreto Ley 1298 de 1994 establece que las entidades territoriales deberán disponer la reestructuración de las entidades descentralizadas cuyo objeto principal sea la prestación de servicios de salud, con el fin de adecuarlas a las disposiciones de este Decreto.
- d.- Que según el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, reorganizada por Ley o por el Concejo.

## ACUERDA

## ARTICULO PRIMERO

Facúltase al Alcalde de Bucaramanga para transformar en Empresas Sociales del Estado, la Unidad Intermedia Médico Quirúrgica U.I.M.Q. y la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresita U.I.M.I.S.T, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 98 del Decreto 1298 de 1994 y Decreto reglamentario 1876 de 1994.

## ARTICULO SEGUNDO

El señor Alcalde de Bucaramanga queda facultado para efectuar los movimientos presupuestales que demande el presente acuerdo, previo concepto favorable de la comisión de hacienda del Honorable Concejo Municipal.

## ARTICULO TERCERO

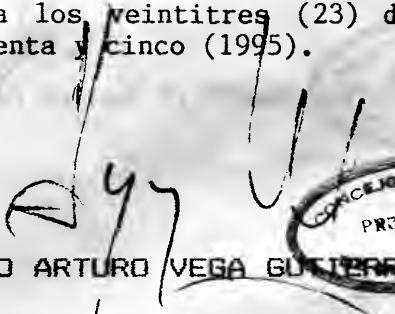
Las facultades conferidas en este acuerdo serán por el término de un año contados a partir de la fecha de su publicación.

## ARTICULO CUARTO

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

Se expide en Bucaramanga, a los veintitres (23) días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Presidente,

  
IGNACIO ARTURO VEGA GUTIERREZ



El Secretario General

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA



Los suscritos Presidentes y Secretario General del Concejo Municipal de Bucaramanga,

CERTIFICAN

Que el anterior Acuerdo No. 019 de 1995, fué debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 del 2 de junio de 1994.

El presidente,

IGNACIO ARTURO VEGA SUJERREZ



El Secretario General,

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA



POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA, PARA TRANSFORMAR LA UNIDAD INTERMEDIA MEDICO QUIRURGICA U.I.M.G. Y LA UNIDAD INTERMEDIA MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA U.I.M.S.T. EN EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía de Bucaramanga, hoy 6 de Abril de 1995.

Secretaria General,

*Ligia de Quijano*  
LIGIA GARCIA DE QUIJANO



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDE, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

de Mayo de 1995

RELIQUESE Y EJECUTESE

Alcalde,

*Carlos Ibanez Muñoz*  
CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ



Secretaria General,

*Ligia de Quijano*  
LIGIA GARCIA DE QUIJANO



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

el Acuerdo No. 019 de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, ~~fue sancionado~~ en el día de hoy 5 de Mayo de 1995

Alcalde,

*Carlos Ibanez Muñoz*  
CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ



Secretaria General,

*Ligia de Quijano*  
LIGIA GARCIA DE QUIJANO

